

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **C/0506/13 RED ASISTENCIAL JUANEDA/ AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 26 de abril de 2013 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (“CNC”) notificación de la operación de concentración consistente en la toma de control exclusivo de AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR, S.A., titular del centro médico POLICLINICA MIRAMAR, por parte de RED ASISTENCIAL JUANEDA.
- (2) La notificación ha sido realizada por la entidad adquirente, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (“LDC”), por superar el umbral establecido en la letra a) del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en Reglamento de Defensa de la Competencia (“RDC”), aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 27 de mayo de 2013, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (4) La operación notificada consiste en la toma de control exclusivo de AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR, S.A., titular del centro médico POLICLINICA MIRAMAR, por parte del grupo sanitario RED ASISTENCIAL JUANEDA¹, mediante la adquisición del [...] ² de su capital social.
- (5) A estos efectos, las partes suscribieron el [...] un contrato de compraventa de acciones.
- (6) La operación se incluiría, por tanto, en el supuesto del artículo 7.1 b) de la LDC.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (7) De acuerdo con el notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, dado que el volumen de negocios de las partes no supera los umbrales del artículo 1.2 del Reglamento 139/2004, del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (8) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1 a) de la misma.

¹ A través de CIRCULOR SALUS, S.L., sociedad vehículo sin actividad alguna.

² Se insertan entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

IV. **EMPRESAS PARTÍCIPES**

IV.1 **ADQUIRIENTE: RED ASISTENCIAL JUANEDA (“JUANEDA”)**

- (9) Grupo sanitario español que en última instancia se encuentra controlado por D. Juan Alguersuari.
- (10) El grupo JUANEDA está activo en la prestación de servicios de asistencia sanitaria privada, fundamentalmente en las islas Baleares, a través de la titularidad y/o gestión de 4 hospitales (2 en Mallorca³ y 2 en Menorca⁴, que suman un total de 253 camas instaladas), 6 policlínicas; 28 centros médicos; 2 centros de rehabilitación; y 12 clínicas dentales.
- (11) Para el ejercicio de su actividad tiene suscritos acuerdos con aseguradoras sanitarias españolas y extranjeras, y con el sistema público de salud, a través de convenios y conciertos suscritos con el Servicio de Salud de las Islas Baleares (IB-SALUT)⁵.
- (1) El volumen de negocios del grupo JUANEDA en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 fue, según el notificante, el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS JUANEDA (millones de euros) 2012		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[>60]

Fuente: Notificación

IV.2 **ADQUIRIDA: AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR, S.A.**

- (12) Empresa domiciliada en España que actualmente es titular de POLICLÍNICA MIRAMAR, centro hospitalario privado localizado en Palma de Mallorca que se encuentra inscrito en el Catálogo Nacional de Hospitales bajo la modalidad de hospital general, contando con 206 camas instaladas. POLICLINICA MIRAMAR tiene suscritos acuerdos con las principales aseguradoras del sector sanitario español y con el IB-SALUT.
- (13) Adicionalmente, AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR controla directa e indirectamente otras empresas⁶, cuyas actividades complementan los servicios prestados en POLICLÍNICA MIRAMAR.
- (14) El volumen de negocios de AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 fue, según el notificante, el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR (millones de euros) 2012		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificación

³ Clínica Juaneda y Hospital General de Muro

⁴ Clínica Salus Menorca y Policlínica Virgen de Gracia

⁵ SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS.

⁶ SERVICIO DE RADIOLOGIA Y ONCOLOGÍA, S.L., BILLY BOOTS. S.A., REALIZACIÓN DE CONSULTORIOS MÉDICOS, S.L.U. e INSTITUTO BALEAR DE MEDICINA NUCLEAR, S.A.

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

- (15) El sector económico implicado en la operación es la prestación de servicios de asistencia médica y hospitalaria privada, en el que se encuentra activo el grupo adquirente y la empresa adquirida.
- (16) El sector de asistencia médica y hospitalaria privada (también denominado de servicios hospitalarios privados y de atención médica especializada) comprende una cesta de servicios y prestaciones como la asistencia médica general y especializada, los servicios de urgencia, pruebas de diagnóstico, derechos de quirófano, gastos de estancia, entre otros, lo suficientemente diferenciados, desde el punto de vista de la demanda, como para constituir un mercado de producto separado de los servicios públicos de asistencia médica y hospitalaria⁷.
- (17) Desde el punto de vista de la oferta, los centros clínicos privados sin internamiento que prestan servicios de atención médica especializada ambulatoria (policlínicos) formarían parte de este mercado, dada la nueva concepción de la asistencia sanitaria especializada dada por la Ley General de Sanidad⁸.
- (18) Cabría segmentar el mercado por modalidades de servicio, ya que no todos los centros clínicos son sustitutivos entre sí, puesto que, según las patologías, los pacientes demandan diferentes especialidades y tipos de servicios. No obstante, el extinto TDC⁹ ha considerado que los hospitales generales pueden competir con los centros especializados siempre que su gama de servicios comprenda dicha especialidad.
- (19) Dadas las características de la operación no se considera necesaria en este caso una segmentación por especialidades médicas y hospitalarias.
- (20) La demanda de los servicios de asistencia médica y hospitalaria privada procede de pacientes privados que pagan por los servicios prestados y, fundamentalmente, de titulares y beneficiarios de las pólizas de seguros de enfermedad y asistencia

⁷ Ver entre otros, los expedientes C-0429/12 DHC/USP HOSPITALES, C-0412/11 RED ASISTENCIAL JUANEDA/POLICLINICA VIRGEN DE GRACIA, C-0252/10 MAGNUM CAPITAL/TEKNON, C-0198/09 RECOLETAS/CENTRO MEDICO ZAMORA, C-0177/09 CAPIO/CLINICA COREYSA, N-06069 ADESLAS/GLOBAL CONSULTING/LINCE SERVICIOS SANITARIOS (expediente C-101/06 del extinto TDC) o N-05053 IGUALMEQUISA/ADESLAS/IMQ SEGUROS/IQUIMESA SEGUROS (expediente C-89/05 del extinto TDC).

⁸ La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, ley marco que regula la prestación de servicios de asistencia sanitaria en España, tanto públicos como privados, establece que la asistencia especializada se realiza tanto en hospitales como en centros de especialidades dependientes funcionalmente de ellos. Según indica el Catálogo de Hospitales, el hospital ha dejado de ser el centro sanitario que tiene como finalidad fundamental la prestación de asistencia sanitaria en régimen de internado pasando a ser el establecimiento encargado tanto del internamiento clínico como de la asistencia especializada de su zona de influencia. De esta forma, la tradicional estructura de la asistencia especializada pública en dos niveles (hospital y ambulatorios) ha dado paso a una nueva forma de organización procediendo a la unificación e integración funcional del hospital y de los centros de especialidades en un único nivel de asistencia especializada, de forma que los recursos humanos y materiales son comunes.

⁹ Expedientes C-101/06 y C-89/05 ya citados.

sanitaria, contratadas con aseguradoras privadas, las cuales, para el cumplimiento de sus fines, organizan medios materiales (propios o ajenos) para proporcionar los servicios de salud requeridos, garantizando la disponibilidad de profesionales y centros sanitarios y asumiendo, en cumplimiento de sus pólizas y conciertos, los costes originados.

- (21) Los centros sanitarios privados obtienen también ingresos por servicios prestados a pacientes públicos. En efecto, los servicios de salud dependientes de las administraciones públicas conciertan con hospitales privados la atención de los asegurados públicos bajo diversas modalidades, como pueden ser los servicios concretos para reducir listas de espera, la adscripción del centro al sistema de sanidad público o la explotación de un centro público en régimen de concesión.
- (22) La íntima relación que, en España, guardan los servicios de asistencia sanitaria privada con las prestaciones de las aseguradoras de asistencia sanitaria ha llevado a las autoridades de defensa de la competencia españolas, en los expedientes antes mencionados, a determinar la existencia de dos mercados de servicios de asistencia sanitaria privada, a semejanza de los definidos aguas arriba para los mercados de seguros de asistencia sanitaria:
- El mercado de servicios de asistencia sanitaria de libre elección, constituido, por el lado de la oferta, por los centros hospitalarios privados y los facultativos médicos privados y por el lado de la demanda, por los pacientes que optan por los servicios de la sanidad privada y por los titulares y beneficiarios de las pólizas de seguros de libre elección contratadas con aseguradoras privadas (pólizas individuales y para colectivos no públicos).
 - El mercado de servicios de asistencia sanitaria concertados con las mutualidades de funcionarios públicos, constituido, por el lado de la oferta, por los centros hospitalarios y los facultativos médicos privados y públicos concertados por dichas mutualidades (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) y, por el lado de la demanda, por los titulares y beneficiarios de las pólizas de seguros concertadas con aseguradoras privadas y con el INSS por parte de dichas mutualidades (pólizas para colectivos públicos).
- (23) En cuanto a la prestación de servicios sanitarios concertados con las autoridades de salud pública, la Comisión Europea en decisiones previas en este sector¹⁰ ha planteado la posibilidad de que estos servicios conformen un mercado de producto diferenciado, no llegando a adoptar una decisión precisa al respecto. Tampoco las autoridades españolas de defensa de la competencia¹¹ lo han hecho pese a considerar que esta demanda presenta características propias (no elección del centro por el paciente, precios establecidos, etc.).
- (24) En el caso que nos ocupa, tanto JUANEDA como POLICLINICA MIRAMAR están presentes en los mercados de los servicios de asistencia sanitaria privada de libre

¹⁰ Casos nº COMP/M. 4367 APW/APSA/NORDIC CAPITAL/CAPIO y M. 4229 APHL/NETCARE/GENERAL HEALTHCARE GROUP

¹¹ N-07080 CINVEN/EQUIPO GESTOR/USP y N-05010 CAPIO SANIDAD/SANIGEST

elección y concertados con mutualidades de funcionarios, manteniendo conciertos con el sistema sanitario público.

V.2. Mercado geográfico

- (25) Las autoridades de defensa de la competencia, en los casos mencionados anteriormente, han venido considerando que los mercados de asistencia sanitaria privada son provinciales debido, entre otras razones, a las preferencias de los consumidores que se orientan hacia una asistencia sanitaria cercana, con el menor coste y tiempo de desplazamiento posible. Por otro lado, existen diferencias de precios en la asistencia sanitaria entre las diversas provincias, ya que éstos dependen, en gran medida, de la oferta provincial de facultativos, de los centros disponibles y del coste de las prestaciones.
- (26) Siguiendo dichos criterios y dado el carácter insular de Baleares, esta Dirección de Investigación analizará el efecto de la operación tanto en el conjunto de la Islas como en Mallorca, donde se localiza la POLICLINICA MIRAMAR. En esta isla, el grupo JUANEDA dispone de 2 centros hospitalarios (Clínica Juaneda y Hospital General de Muro) con un total de 194 camas instaladas, 4 policlínicas, 22 centros médicos, 2 centros de rehabilitación y 10 clínicas dentales.

VI. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

VI.1. Estructura de la oferta

- (27) La oferta del mercado español de los servicios de asistencia sanitaria privada está constituida por operadores sanitarios integrados verticalmente con aseguradoras de salud, como es el caso de VIDACAIXA ADESLAS, ASISA y SANITAS, y por operadores sanitarios no integrados como RECOLETAS y CAPIO¹².
- (28) Todos suministran sustancialmente los mismos servicios y compiten entre sí, incluso aquellos centros que son propiedad de compañías de seguros suelen establecer conciertos con otras compañías y con la sanidad pública, al objeto de rentabilizar al máximo su capacidad.
- (29) En el ámbito de **Mallorca**, la oferta del mercado de la asistencia sanitaria privada incluye siete centros hospitalarios (cinco privados no benéficos y dos privados benéficos¹³) que cuentan con un total de 962 camas instaladas, según la información aportada por el notificante que procede del Catálogo Nacional de Hospitales 2012. Adicionalmente, existe un número aproximado de 116 policlínicos y centros médicos sin internamiento que prestan servicios de medicina especializada y pruebas diagnósticas.
- (30) JUANEDA posee dos hospitales en Mallorca (Clínica Juaneda y Hospital General de Muro), con un total de 194 camas instaladas, lo que representa el 20,16% del

¹² Junto a ellos se encuentran los operadores privados de carácter benéfico, pertenecientes a la Iglesia Católica a través de órdenes religiosas como la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios o los obispados, fundaciones públicas y privadas y la Cruz Roja.

¹³ Pertenecientes a la Iglesia (Hospital San Juan de Dios) y a la Cruz Roja.

mercado de la asistencia sanitaria privada de libre elección y el 6,4% si se considera el conjunto de los hospitales privados y públicos concertados por las mutualidades de funcionarios públicos de esa isla (mercado de la asistencia sanitaria privada concertada para colectivos públicos). POLICLINICA MIRAMAR posee 206 camas instaladas, lo que supone el 21,4% y el 6,8% de dichos mercados respectivamente.

- (31) La cuota resultante de la operación alcanzará, por tanto, el 41,56% del mercado de la asistencia sanitaria privada de libre elección y el 13,2% del mercado de la asistencia sanitaria privada concertada para colectivos públicos, en términos de camas instaladas.
- (32) En el caso de utilizar el criterio de volumen de negocio¹⁴, y ante la falta de estadísticas oficiales directas de los mercados de asistencia sanitaria privada, el notificante ha estimado el tamaño de los mercados relevantes a partir de los datos de facturación y siniestralidad de las aseguradoras de salud en 2011 incluidos en el informe “El seguro de salud” que anualmente publica ICEA¹⁵ y realizando posteriormente ciertos ajustes¹⁶.
- (33) Partiendo del volumen de negocio realizado en cada ámbito por el grupo JUANEDA y AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR, el notificante ha estimado que la cuota resultante de la operación ascendería al [40-50%] del mercado de la asistencia sanitaria privada de libre elección ([20-30%] JUANEDA y [10-20%] AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR) y al [0-10%] ([0-10%] JUANEDA y [0-10%] AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR) en el mercado de la asistencia sanitaria privada concertada para colectivos públicos.
- (34) Sus principales competidores en Mallorca son CLINICA ROTGER¹⁷ (19,3% libre elección y 6,1% concertada) y el grupo USP HOSPITALES¹⁸ (17,2% libre elección y 5,4% concertada), según datos aportados por el notificante y relativos a camas instaladas.

¹⁴ Variable complementaria al de camas instaladas utilizada por la CNC en los expedientes más recientes analizados en este sector, al objeto de considerar los servicios de asistencia sanitaria especializada prestados en los policlínicos (clínicas sin internamiento) y los servicios ambulatorios de consultas y pruebas diagnósticas que se prestan en los centros hospitalarios.

¹⁵ ICEA es una asociación formada por entidades de seguros con fines de estudio e investigación sobre materias que afectan a la actividad aseguradora. En sus informes anuales, ICEA detalla la facturación y el número de asegurados por provincias, diferenciando los asegurados particulares de los vinculados a la Administración Pública (asistencia sanitaria concertada), así como el ratio de siniestralidad total (coste asistencia sanitaria/primas), distinguiendo el que corresponde a asegurados pertenecientes a mutualidades de funcionarios públicos del resto de pólizas.

¹⁶ En el caso del mercado de la asistencia sanitaria privada de libre elección, a ese volumen de negocio le ha añadido el derivado de la asistencia sanitaria a pacientes individuales que no son beneficiarios de ninguna póliza de salud y en el del mercado de la asistencia sanitaria privada concertada, el correspondiente a los funcionarios que escogen ser atendidos por la sanidad pública.

¹⁷ Hospital privado con 186 camas instaladas.

¹⁸ Posee un hospital con 166 camas instaladas (CLINICA USP PALMA PLANAS) y dos centros médicos en Palma de Mallorca.

- (35) En el ámbito de **Baleares**, el grupo JUANEDA dispondrá del 42% de las camas hospitalarias privadas existentes¹⁹ y del 12,5% de las camas totales concertadas por las mutualidades de funcionarios²⁰.
- (36) En términos de volumen de negocio, la cuota resultante de la operación ascendería al [30-40%] del mercado de la asistencia sanitaria privada de libre elección en Baleares ([20-30%] JUANEDA y [10-20%] AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR) y al [0-10%] ([0-10%] JUANEDA y [0-10%] AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR) en el mercado de la asistencia sanitaria privada concertada para colectivos públicos según el notificante.
- (37) Sus principales competidores en Baleares son CLINICA ROTGER (17% libre elección y 5% concertada) y el grupo USP HOSPITALES (15,2% libre elección y 4,5% concertada), según datos aportados por el notificante y en términos de camas instaladas.
- (38) El notificante señala que, aunque a nivel nacional el sector de la prestación de servicios de asistencia sanitaria privada no se encuentra en una situación de exceso de capacidad, en zonas de alta afluencia turística, como es el caso de Mallorca y de las Islas Baleares, sí existe un exceso de oferta disponible que, no obstante, fluctúa a lo largo del año, dada la estacionalidad de la demanda. En este sentido, el notificante señala que en la isla de Mallorca hay diariamente unas [...] camas privadas desocupadas en invierno.
- (39) En el caso de JUANEDA, la ocupación media durante 2012 ascendió al [...] en la Clínica Juaneda y al [...] en el Hospital General de Muro, mientras que la de POLICLINICA MIRAMAR fue aproximadamente del [...].
- (40) Por último, en cuanto a los servicios sanitarios concertados con las autoridades de salud pública, solamente el [...] de la facturación del grupo JUANEDA proviene de dicha actividad, lo que representa el [0-10%] del gasto sanitario concertado en Baleares en 2011, según información aportada por el notificante. En el caso de AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR, los conciertos con el sector público suponen el [...] de su facturación y un [0-10%] del gasto sanitario concertado en Baleares.

VI.2. Estructura de la demanda, distribución y precios

- (41) La demanda de los servicios de asistencia sanitaria privada en España está constituida por tres grupos de clientes: los seguros médicos privados, la sanidad pública y los pacientes individuales no cubiertos por las pólizas de seguros privados.
- (42) Los seguros médicos privados son la principal fuente de demanda de estos servicios en España, representando aproximadamente el 64% de la facturación

¹⁹ En Baleares existen 1.091 camas hospitalarias privadas instaladas, de las que 253 camas pertenecen al grupo JUANEDA (23,18%) y 206 a POLICLINICA MIRAMAR (18,88%).

²⁰ Baleares dispone de 3.675 camas hospitalarias instaladas (2.584 públicas y 1.091 privadas) de las que 253 camas pertenecen al grupo JUANEDA (6,9%) y 206 a POLICLINICA MIRAMAR (5,6%).

total del sector. Esta demanda se concentra en las seis principales aseguradoras sanitarias en España: VIDACAIXA ADELAS, SANITAS, ASISA, MAPFRE, CAJA SALUD y DBK.

- (43) Por su parte, los servicios subcontratados por la sanidad pública y los servicios a pacientes individuales no cubiertos por las pólizas de seguros médicos privados representaron, respectivamente, el 26% y el 10%²¹ de los ingresos totales del sector según el notificante.
- (44) En el caso de JUANEDA, el [...] de su facturación se realiza con las compañías aseguradoras (el [...] con compañías nacionales y el [...] con aseguradoras extranjeras), el [...] con la sanidad pública y el [...] restante con pacientes individuales no cubiertos por pólizas de seguros médicos. En cuanto a la POLICLINICA MIRAMAR, el [...] de su facturación procede de las aseguradoras privadas, el [...] de la sanidad pública y el [...] restante de pacientes individuales.
- (45) El notificante señala el importante poder negociador del que disfrutaban las aseguradoras, que impediría al grupo resultante imponer condiciones no equitativas o desproporcionadas.
- (46) En el sector de servicios sanitarios no hay canales de distribución definidos. Los propios facultativos que desempeñan la función asistencial deciden en numerosas ocasiones a qué centro remiten a sus pacientes. Del mismo modo, las compañías aseguradoras, al incluir los centros sanitarios en sus catálogos de servicios, determinan qué centro favorecen para ser utilizado por sus asegurados.
- (47) En cuanto a los precios aplicados en los mercados de asistencia sanitaria privada, por lo general los aplicados a los pacientes individuales no cubiertos por pólizas médicas son superiores a los aplicados a los pacientes asegurados. Las tarifas que se aplican a estos últimos se negocian con la compañía aseguradora específicamente para cada centro, en función de diferentes parámetros, entre los que se encuentra la ubicación del hospital. La capacidad de negociación de las aseguradoras varía en función del volumen y distribución geográfica de su cartera de asegurados, de la disponibilidad de centros propios y de la existencia de otros establecimientos en aquellas áreas donde es preciso contar con una oferta atractiva para sus asegurados.
- (48) En el caso de los servicios sanitarios prestados a la sanidad pública, los niveles de precios suelen ser fijados por la Administración contratante.

VI.3. Barreras a la entrada – competencia potencial

- (49) La prestación de servicios hospitalarios y de asistencia médica especializada está sujeta a controles administrativos previos, en concreto, a la necesidad de obtener una serie de autorizaciones e inscripciones registrales en función de las actividades que se desarrollen en el centro sanitario. Estas autorizaciones se obtienen una vez

²¹ El notificante señala que el porcentaje que los pacientes privados de pago representan sobre el total se incrementa significativamente en regiones turísticas como Baleares, donde ronda el 20%, ya que los grupos de residentes no habituales y en especial los turistas extranjeros son los que conforman la mayor parte de esta demanda.

cumplidos los requisitos técnicos y regulatorios previstos en la normativa de las correspondientes Comunidades Autónomas²².

- (50) Estos requisitos normativos se dirigen fundamentalmente a la protección de los pacientes, tal y como señaló el extinto TDC en los precedentes, no resultando insalvables para un nuevo entrante.
- (51) En consecuencia, el notificante considera que, más allá de los registros administrativos, no existe limitación alguna al acceso de nuevas empresas a estos mercados.
- (52) En este sentido, el notificante señala la entrada en el mercado balear de estos servicios de la sociedad PIQALBA PROPERTIES, que en 2009 se hizo cargo de la gestión de la CLINICA FEMENIA de Palma²³ o la próxima apertura (prevista para junio de 2013) de un nuevo centro sanitario en la isla de Mallorca, el Complejo Sanitario de Llevant, en Porto Cristo, con 70 camas instaladas.
- (53) En cuanto a la prestación de servicios a la sanidad pública, la Ley General de Sanidad establece que los centros hospitalarios que deseen ser adjudicatarios de las diferentes modalidades de contratación o explotación existentes previamente deben reunir los requisitos técnicos de homologación que marquen las respectivas administraciones públicas.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (54) La operación de concentración consiste en la toma de control exclusivo de AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR, titular del hospital POLICLINICA MIRAMAR, localizado en Mallorca, por parte del grupo sanitario JUANEDA.
- (55) La operación supondrá la integración en la oferta hospitalaria de JUANEDA de un centro hospitalario que cuenta con 206 camas, lo que le proporcionará una cuota del 41,56% del mercado de la asistencia sanitaria privada de libre elección en Mallorca y del 13,2% del mercado de la asistencia sanitaria privada concertada para colectivos públicos en esa isla, en términos de camas instaladas.
- (56) En términos de facturación, el notificante estima que el grupo JUANEDA pasará a tener una cuota del [40-50%] del mercado de asistencia sanitaria privada de libre elección y del [0-10%] del mercado de asistencia sanitaria concertada para colectivos públicos en Mallorca.
- (57) En el conjunto de las Islas Baleares el grupo JUANEDA dispondrá del 42% del mercado de la asistencia sanitaria privada de libre elección y del 12,5% del mercado de la asistencia sanitaria privada concertada para colectivos públicos, en

²² El Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, regula las bases generales del procedimiento de autorización de los centros sanitarios públicos y privados por las comunidades autónomas, establece una clasificación y denominación común para todos ellos y crea un Registro y un Catálogo general de los mismos.

²³ Recientemente se producirá su reapertura tras las obras de ampliación, rehabilitación y acondicionamiento a que han sometido a sus instalaciones, según el notificante.

términos de camas instaladas, siendo del [30-40%] y del [0-10%] respectivamente según facturación.

- (58) En cuanto a los servicios sanitarios concertados con las autoridades de salud pública, la facturación conjunta de JUANEDA y AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR supone aproximadamente el [0-10%] del gasto sanitario concertado en Baleares.
- (59) Los mercados de servicios de asistencia sanitaria privada en Baleares se caracterizan por un exceso de camas disponibles que, no obstante, fluctúa a lo largo del año, dada la estacionalidad de la demanda.
- (60) Junto a ello es preciso tener en cuenta el poder de negociación que poseen las aseguradoras sanitarias en los mercados de la asistencia sanitaria privada, lo que impediría al grupo JUANEDA actuar de forma independiente en los mercados relevantes.
- (61) A la luz de las consideraciones anteriores, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados analizados, por lo que es **susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos**.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar** la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.